



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DEPARTAMENTO JURÍDICO INT. 123

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2 1 5 3 -

TEMUCO, 2 4 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terreno, consistente en Área de Equipamiento, ubicada en Población Langdon (Ex Costanera), efectuada mediante Carta dirigida al Sr. Director de Serviu Región de la Araucanía, suscrita por doña Sandra Elizabeth Vera Rojas, presidenta de Iglesia Cristiana Evangélica "Fuente de Elim", y en su representación, de fecha 01/04/2016.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a Fojas 6341, número 5083 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1990, y a Fojas 6342, número 5084 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1990, ambas del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, consistente en parte del Área de Equipamiento de una superficie de 1.1.770,04 metros cuadrados, correspondiente a la población Langdon (Ex Costanera), de acuerdo al plano N° 1857 del departamento Técnico de Serviu Araucanía, el cual se encuentra archivado bajo el N°653 del año 1990, agregado al final del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- c) La circunstancia de encontrarse dicha área de equipamiento subdividida en Lote A-1 de 486,41 metros cuadrados y Lote A-2 de 1.283,59 metros cuadrados, de acuerdo a memoria explicativa y plano de subdivisión, autorizados por la Dirección de Obras Municipales de Temuco. con fecha 28 de Abril de 2008.
- d) Acta de Constitución de Persona Jurídica, de fecha 10 de marzo de 2014, número de repertorio 1189-14, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde;
- e) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA FUENTE DE ELIM", inscrita bajo el N°3238, emitido con fecha 02/05/2017.
- f) Acta Segunda Sesión Administrativa de la Iglesia Cristiana Evangélica Fuente de Elim, de fecha 08 de Abril de 2016, número de repertorio 1271-16, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, donde consta la conformación del directorio de la entidad religiosa indicada.
- g) Ordinario N°242 de fecha 23 de Febrero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual visa

ficha de enajenación gratuita del inmueble signado en el Visto B) a la entidad religiosa **Iglesia Cristiana Evangélica Fuente de Elim**;

- h) Declaración de Prescindencia **N°17/2016**, referente a inmueble ubicado en Av. Costanera altura Río Orinoco, Sector Costanera, comuna de Temuco, emitido por el Departamento Técnico con fecha 22 de Diciembre de 2016;
- i) Informe Técnico número 3 de fecha 23 de Diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Gestión de Terrenos de Serviu Región de la Araucanía;
- j) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d);
- k) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638;
- m) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas;
- n) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones;
- o) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- p) El D.L. Nº 1.305 y el D.S. Nº 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogación del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta (R) Nº 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contratas indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- u) La Resolución Exenta Nº 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; <u>Dicto la Siguiente</u>:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfiérase a título gratuito a la entidad religiosa "IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA FUENTE DE ELIM", la propiedad consistente en el inmueble denominado Lote A-2 de 1.283,59 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote A, Reserva de Equipamiento del Serviu, de 1770,00 metros cuadrados, ubicado en Av. Costanera N° 2121, que forma parte de la Población Langdon VI, de la ciudad de Temuco, de acuerdo al plano de subdivisión S-IX-L N°1857 de 1990; Rol de Avalúo Fiscal N°1204-17, de la misma comuna, inscrito a nombre de este Serviu Regional a Fojas 6341, número 5083 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1990, y a Fojas 6342, número 5084 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1990, ambas del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

PABLO CAMPOS BANUS ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Transcribir a:

1. Dirección

2. Departamento Técnico

3. Departamento Jurídico

4. Oficina de Catastros

5. Partes y Archivo.